

# PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Tuluá, 02 de noviembre de 2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica Programas de Comercio y Servicios del SENA CLEM
ORDENADOR DEL GASTO:	German Suarez García – subdirector SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores
OBJETO:	Compra de elementos especializados, para la formación práctica en el tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que imparte el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM, vigencia 2021.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle del Cauca, ejecuta actividades de formación profesional integral, contribuye en la formación de personas a nivel técnico y tecnólogo en formaciones de la oferta regular de la entidad

# Justificación:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 54, ordena: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran", e igualmente, "El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar...", se convierte la formación profesional en un derecho fundamental y en un servicio público de los colombianos.

Que la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.



Que la Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA en su Artículo 10, Numeral 4, señala; "Adoptar el estatuto de la formación profesional integral, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Nacional de Formación Profesional Integral".

Que el Comité Nacional de Formación Profesional Integral analizó y conceptuó favorablemente la propuesta de estatuto de la formación profesional integral."

Más adelante define:

#### "Concepto de formación profesional integral

La formación profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida."

El Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM, del SENA Regional Valle, imparte el tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el cual se requieren para el desarrollo de actividades formativas los elementos especializados incluidos en el presente proceso, por lo cual mediante radicado CPE No. 9-2021-018286 del 9 de agosto de 2021, desde la subdirección del centro, se presentó solicitud de recursos presupuestales a la dirección de formación para atender la necesidad de compra de los elementos incluidos en el presente proceso. Esta solicitud fue atendida favorablemente y mediante Resoluciones No. 1-01624 y No.01-01545 de septiembre 2021, fueron apropiados los recursos presupuestales al centro. Para la solicitud de recursos se realizó estudio de mercado inicial mediante cotizaciones en los meses de julio y agosto, fecha en la cual aún no se encontraba vigente el acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021 denominado Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias (vigente desde septiembre 1, 2021 hasta septiembre 1, 2024).

Análisis de conveniencia

De acuerdo con lo expuesto, se considera pertinente realizar la compra de los bienes detallados en el presente documento, conforme el resultado del estudio de mercado.

La necesidad de los elementos especializados incluidos en el presente proceso, no es recurrente en cada vigencia para el centro, dado que estos elementos son



conservados durante su vida útil para atender las actividades prácticas de los resultados de aprendizaje de diferentes fichas del tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Para la adquisición de los elementos descritos en el presente proceso, se utilizarán dos alternativas, así:

- Con operación secundaria de Acuerdo Marco de Precios vigente, dado que en el listado de necesidades se encuentran artículos como los incluidos en el catálogo del acuerdo marco CCE-197-AMP-2021 vigente desde septiembre 1, 2021 hasta septiembre 1, 2024 denominado Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- 2) convocatoria pública con selección de mínima cuantía para los elementos del listado de necesidades no incluidos en el referido AMP.

Para llevar a cabo el presente proceso se consultaron las existencias en el almacén del centro, y se pudo establecer que no se cuenta con disponibilidad de estos elementos, necesarios para impartir formación profesional integral.

### 3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Líneas 318,319, 321, 329 y 341 a la 355 del PAA enviado a publicar vigencia 2021 actualización del mes de octubre de 2021 para su publicación:

Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
39121900	76_9125_318_Kit de Bloqueo para Energías Peligrosas	4589727	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
46161511	76_9125_319_ Conos o bastones de seguridad	679887	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
46161507	76_9125_321_ Cinta de señalización	78540	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
72154055, 72153504, 71122505, 70171501	76_9125_329_Servicio de mantenimiento, Limpieza y desinfección de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2021	26.573.600	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
46191601	76_9125_341_ Extintores uno por cada tipo ABC	407377	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
46191601	76_9125_342_ Extintores tipo CO2	1340733	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
46191601	76_9125_343_Extintores tipo BC	171558	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga



Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46191601	76_9125_344_Extintores tipo A	755650	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
60131105	76_9125_345_ Silbato Pito En Aluminio	1055133	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
46201002	76_9125_346_Kit para respuesta rápida Sistema comando de Incidentes	678300	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
41111949	76_9125_347_Cronometro 10 Memorias	147560	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
46161504	76_9125_348_Paletas de seguridad	341133	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
27111801	76_9125_349_Flexómetros	191293	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
27111801	76_9125_350_Decámetro	330820	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
42172001	76_9125_351_Kit heridas y amputaciones de alto realismo	8528333	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
42172001	76_9125_352_Cuello Ortopédico Ambulatorio Inmovilizador Cervical Pediátrico	131693	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
42172001	76_9125_353_CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL PARA ADULTO	329233	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
42172001	76_9125_354_KIT INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES CARTÓN PLATS X 5 PIEZA	120587	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga
42172001	76_9125_355_Botiquín tipo morral A Reglamentario (Decreto 0705/2007)	269733	German Duque B.	Km 2 vía Tuluá-Buga

#### Publicación verificada del PAA en SECOP II:

		Fecha	Fecha	Dur	Dur				
Código UNSPSC (cada		estimada	estimada	aci	aci	Modalidad	Fuente de	Valor total	Valor estimado
código	Descripción	de inicio de	de	ón	ón	de	los	Valor total estimado	en la vigencia
separado por 🔻	Y	proceso	present	e 😲	e: 🕆	selecció-	recursos	estillado 🔻	actual
	76 0135 318 Vit de Blasses and Faccion Balinesses	seleccior.	ión de 10	<b>m</b>	m	CCE-10	4	4589727	4589727
	76_9125_318_Kit de Bloqueo para Energias Peligrosas	10		30	0		1		
	76_9125_319_ Conos o bastones de seguridad	10	10		0	CCE-10	1	679887	679887
	76_9125_321_ Cinta de señalización	10	10	30	0	CCE-10	1	78540	78540
	76_9125_329_Servicio de mantenimiento, Limpieza y desinfección de la								
,	Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el Centro Latinoamericano	10	11	30	0	CCE-10	1	26.573.600	26.573.600
	de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2021								
46191601	76_9125_341_ Extintores uno por cada tipo ABC	10	10	30	0	CCE-10	1	407377	407377
46191601	76_9125_342_ Extintores tipo CO2	10	10	30	0	CCE-10	1	1340733	1340733
46191601	76_9125_343_Extintores tipo BC	10	10	30	0	CCE-10	1	171558	171558
46191601	76_9125_344_Extintores tipo A	10	10	30	0	CCE-10	1	755650	755650
60131105	76_9125_345_ Silbato Pito En Aluminio	10	10	30	0	CCE-10	1	1055133	1055133
46201002	76_9125_346_Kit para respuesta rapido Sistema comando de Incidentes	10	10	30	0	CCE-10	1	678300	678300
41111949	76_9125_347_Cronometro 10 Memorias	10	10	30	0	CCE-10	1	147560	147560
46161504	76_9125_348_Paletas de seguridad	10	10	30	0	CCE-10	1	341133	341133
27111801	76_9125_349_Flexómetros	10	10	30	0	CCE-10	1	191293	191293
27111801	76_9125_350_Decámetro	10	10	30	0	CCE-10	1	330820	330820
42172001	76_9125_351_Kit heridas y amputaciones de alto realismo	10	10	30	0	CCE-10	1	8528333	8528333
42172001	76_9125_352_Cuello Ortopedico Ambu Inmovilizador Cervical Pediatrico	10	10	30	0	CCE-10	1	131693	131693
42172001	76_9125_353_CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL PARA	10	10	30	0	CCE-10	1	329233	329233
421/2001	ADULTO	20	20	30		002 10	•	323233	323233
42172001	76_9125_354_KIT_ INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E	10	10	30	0	CCE-10	1	120587	120587
	INFERIORES CARTÓN PLATS X 5 PIEZA				Ŭ		_		
42172001	76_9125_355_Botiquín tipo morral A Reglamentario (Decreto 0705/2007)	10	10	30	0	CCE-10	1	269733	269733



### 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Se Codifica hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios">https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios</a> y en el Cuarto nivel en los casos que lo permiten.

	UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)									
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN				
1	С	27000000	27110000	27111800	27111801	cintas métricas				
2	D	39000000	39120000	39121900	39121900	dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica				
3	D	41000000	41110000	41111900	41111949	cronómetro				
4	D	42000000	42170000	42172000	1 4 / 1 / /	kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia				
5	D	46000000	46160000	46161500	46161504	señales de tráfico				
6	D	46000000	46160000	46161500	46161507	cintas o cadenas de barrera				
7	D	46000000	46160000	46161500	46161511	balizas de tráfico				
8	D	46000000	46190000	46191600	46191601	extintores				
9	D	46000000	46200000	46201000	1 46701007	sistema de simulación de entrenamiento en manejo de desastres				
10	Е	60000000	60130000	60131100	60131105	silbatos				

#### 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica
-----------



#### 6. OBJETO

Compra de elementos especializados, para la formación práctica en el tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que imparte el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM, vigencia 2021

#### 6.1. ALCANCE DEL OBJETO

El o los contratistas(s) seleccionado(s) deberá(n) ejecutar el contrato suscrito según los requerimientos y en el tiempo acordado.

#### 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los proponentes interesados en participar con sus propuestas en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de sus ofertas en los aspectos técnico y económico la siguiente información y requisitos, deben incluir la información y soportes requeridos:

1) Los requerimientos se encuentran agrupados en tres (3) lotes; *el Lote 1 con los elementos que no fue posible incluir en las órdenes de compra del acuerdo marco de precios* y los lotes 2 y 3 los artículos incluidos en las órdenes de compra, conforme a las categorías y segmentos del acuerdo marco CCE-197-AMP-2021.

Los elementos del lote 1, se encuentran identificados con la descripción de cada elemento y las características mínimas requeridas, para proceso de selección por mínima cuantía que se realizará a través de SECOP II. La oferta debe contener la totalidad de los ítems (bienes requeridos) de ese lote, teniendo en cuenta el presupuesto.

2) <u>Para presentar las ofertas y realizar entregas de los productos del Lote 1</u> de resultar adjudicatario, tener en cuenta <u>la presentación comercial y cantidades</u> <u>solicitadas de esa presentación comercial.</u> Las unidades de medida incluidas en los listados, como metro, litro, centímetros cúbicos, etc., son informativas y un requerimiento de la plataforma SECOP II en la sección cuestionario.

Para los artículos de los **lotes 2 y 3**, las especificaciones de los elementos y de las entregas y demás condiciones de la ejecución, son las que se encuentran definidas



en los documentos del proceso del acuerdo marco de precios *CCE-197-AMP-2021* denominado Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

A continuación, las demás especificaciones a tener en cuenta por los posibles proponentes para los elementos del Lote 1, del proceso de selección de mínima cuantía:

3) Los productos ofertados deben ser nuevos y venir en sus empaques de fábrica, originales, de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

Se entiende por **bienes de mala calidad** los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

Los bienes ofertados y entregados en virtud de un contrato suscrito, que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de entrega, se dejará constancia de esta en acta suscrita por las partes y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

- 4) Si por error involuntario se incluyen marcas o referencias en los listados de requerimientos de los documentos del proceso (estudio previo, pliego de condiciones, etc.) no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso. Cada proponente puede ofertar las marcas que considere, siempre que cumplan los requerimientos técnicos.
- 5) Informar si utilizará para las entregas de los bienes, transporte propio o contratado.

Si utiliza **transporte propio** debe informar los vehículos a utilizar y cumplir con lo descrito en los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y AMBIENTALES, del proceso. Los vehículos deben contar con la documentación reglamentaria al día y con el plan de seguridad vial del SENA en sus instalaciones.



Si el **transporte es contratado** con terceras personas, debe aportar copia del contrato, convenio o en su defecto un acta de compromiso firmada con la empresa que le prestará el servicio de transporte para hacer las entregas de los bienes requeridos.

Los productos ofertados deben ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas, como: instalación y puesta en marcha, con la capacitación sobre su manejo para los equipos a los que se les solicito.

- 6) Tiempo de Ejecución: El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en la invitación.
- 7) El riesgo y propiedad de los bienes: Será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- 8) Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 9) La presentación de la oferta en todos los aspectos (técnico, jurídico-habilitante y económico) *la deben realizar los proponentes exclusivamente en el SECOP II en los espacios correspondientes del proceso*. La oferta económica se debe diligenciar directamente en la Sección respectiva del proceso en SECOP II según instrucciones. No se aceptan documentos que hagan parte de la oferta por correos electrónicos o por la sección de mensajes, salvo indisponibilidad del SECOP II certificada por CCE, en cuyo caso se aplicará el protocolo establecido por CCE.

### 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES (No subsanables)

Se detallan a continuación bienes y servicios requeridos con sus características técnicas mínimas:



### LOTE 1 (proceso selección mínima cuantía SECOP II):

Ítems	UNSPSC	Producto	Descripción	Unidad de Medida	Presentación Comercial Solicitada	Cantidad solicitada de la presentación comercial solicitada
1	39121900	Kit de Bloqueo para Energías Peligrosas	Kit incluye dos candados de bloqueo, tarjetas de bloqueo, bloqueo con abrazadera para interruptores automáticos, bloqueo para enchufes eléctricos, broches de acero (Multi candado), bloqueos interruptores de pared, caja portátil para bloqueo grupal, bloqueo o válvula de bola, bloqueo o válvula con palanca, bloqueo o válvula compuerta o volante, guaya para bloqueo.	Unidad	Unidad	2
2	46161511	Conos o bastones de seguridad	Cono 70 Centímetros, PVC Base Naranja doble Reflectivos, Base Cuadrada	Unidad	Unidad	10
3	46161507	Cinta de señalización	Rollo de cinta de seguridad señalización, franjas amarillas y negras de 500 metros, ((peligro No Pase))	Unidad	Unidad	2
8	60131105	Silbato Pito En Aluminio	Silbato Pito En Aluminio Rescate Para Brigadista Botiquín	Unidad	Unidad	100
9	46201002	Kit para respuesta rápido Sistema comando de Incidentes	El kit debe incluir los siguiente Chalecos reflectivos talla L, de seguridad de respuesta rápido para el Sistema comando de incidente: 1 chaleco marcado como "Comandante de incidente", 1 chaleco marcado como "información" o "información pública", 1 chaleco marcado "operaciones", chaleco marcado "administración", 1 chaleco marcado "enlace", 1 chaleco marcado "comunicaciones" y 1 chaleco marcado "planeación"  Señalización portátil en material reflectivo en lona, para las instalaciones del sistema comando de emergencia: 1 señalización "ACV" o Área de concentración de víctimas, 1 señalizacion de "E"o Area de espera, 1 señalizacion "PC" o puesto de comando, 1 señalizacion "H" o Helipuerto.	Unidad	Unidad	2



Ítems	UNSPSC	Producto	Descripción	Unidad de Medida	Presentación Comercial Solicitada	Cantidad solicitada de la presentación comercial solicitada
10	41111949	Cronometro 10 Memorias	Cronometro electrónico, Dos líneas en la pantalla para cronometrar tiempo parcial y tiempo total con 1/100 sec., -Estructura resistente al agua.	Unidad	Unidad	2
11	46161504	Paletas de seguridad	Paletas de señalización referencia: Pare y Siga en material reflectante, pueden ser de 30 o 45 cm.	Unidad	Unidad	10
12	27111801	Flexómetros	Cinta Métrica Encauchado De 10 Metros	Unidad	Unidad	3
13	27111801	Decámetro	Cinta Métrica Decámetro X 100 Metros, Cinta en Fibra de Vidrio, Gancho y mango de metal	Unidad	Unidad	3
14	42172001	Kit heridas y amputaciones de alto realismo	Kit heridas y amputaciones de alto realismo, Las heridas simuladas son adhesivas y con bordes delgados, elásticas El KIT incluye: 1 Evisceración, 1 Fractura abierta de Fémur, 1 Fractura abierta de miembro superior, 1 Herida Avulsión tórax, 2 Herida lacerante grande, 1 amputación mano, 1 guante muñón mano, 1 Amputación dedo, 2 guante amputación dedo, 6 heridas soplantes de tórax, 5 heridas pequeñas, 10 sobres de sangre de simulación en polvo (5 con coagulante + 5 sin coagulante; debe tener fecha de vencimiento 12 meses posterior a la fecha momento de la entrega), 1 adhesivos 240 mL + aplicador; 1 herida avulsiva grande, 1 Módulo control de hemorragias empaquetamiento y uso del torniquete; 2 Módulo de acceso Intra Venoso (IV) adherible con piel y manguera de repuesto. 1 maleta de Lona	Unidad	Unidad	2
15	42172001	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES CARTÓN PLATS X 5 PIEZA		EMPAQUE CON ELEMENTOS SOLICITADOS	EMPAQUE O CAJA	2



#### LOTE 2 - Categoría 1-Extintores - CCE-197-AMP-2021:

Ítems	UNSPSC	Producto	Descripción	Unidad de Medida	Presentación Comercial Solicitada	Cantidad solicitada
1	46191601	Extintores uno por cada tipo ABC	Extintor clase Abc de 10 libras multipropósito (EXTINTOR POLVO QUÍMICO) certificado	Unidad	Unidad	5
2	46191601	Extintores tipo CO2	Extintor de 10 libras CO2 (Gas Carbónico), con Corneta certificado, Clase de fuego: B, C (Polvo químico seco, CO2, agua debe tener fecha de vencimiento 12 meses posteriores al momento de la entrega)	Unidad	Unidad	2
3	46191601	Extintores tipo BC	Extintor de 10 libras clase BC certificado,	Unidad	Unidad	2
4	46191601	Extintores tipo A	Extintor de 10 libras clase A certificado, fuego: A (Madera, cartón, papel)	Unidad	Unidad	3

### LOTE 3 - Categoría 2 - Segmento 1 Botiquín e inmovilizadores - CCE-197-AMP-2021

Ítems	UNSPSC	Producto	Descripción	Unidad de Medida	Presentación Comercial Solicitada	Cantidad solicitada
1	42172001	Cuello Ortopédico Ambu Inmovilizador Cervical Pediátrico	CUELLO ORTOPÉDICO GRADUABLE PEDIATRICO, para Tratamiento y lesiones a nivel cervical.	Unidad	Unidad	2
2	42172001		,	Unidad	Unidad	5
3	42172001	KIT INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES	kit de férulas inmovilizadoras, KIT INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES CARTÓN PLATS X 5	Unidad	Unidad	2



Ítems	UNSPSC	Producto	Descripción	Unidad de Medida	Presentación Comercial Solicitada	Cantidad solicitada
		SUPERIORES E INFERIORES	· · ·			
		CARTÓN PLATS X 5 PIEZA	Fabricados en CARTÓN PLAST, el cartón plástico es una plancha o			
			lámina de plástico que está hecha de Polipropileno.			
			elkit contiene: 1 INMOVILIZADOR DE CUELLO,2. INMOVILIZADOR			
			DE BRAZO, 2 INMOVILIZADOR DE MUÑECA, 2 INMOVILIZADOR			
			DE PIERNA, 2 INMOVILIZADOR DE TOBILLO.			
			Botiquín portátil tipo morral, hecho en lona resistente, Forrado internamente con material térmico que permite mantener una			
			temperatura ambiente.			
			ELEMENTOS: *GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20. unidad 1			
			ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" Unidad 1			
			BAJALENGUAS Paquete por 20 1			
			*GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 1			
		Botiquín tipo morral A	*VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Unidad 1			
4	42172001		*VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Unidad 1	Unidad	Unidad	1
4	42172001	Reglamentario (Decreto 0705/2007)	*VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 1	Unidad	Official	1
		0703/2007)	*VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 1			
			*VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 1			
			*YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml 1			
			*SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 2			
			TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL Unidad 1			
			*ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad 1			
			*Nota: Estos elementos, deben tener fecha de vencimiento de			
			12 meses posteriores al momento de la entrega			



La propuesta del proceso de *Mínima Cuantía, solo para el Lote 1,* debe contener documento de oferta técnica, según formato sugerido teniendo en cuenta:

- 1. Incluir la información suficiente de los artículos ofertados, como imágenes ilustrativas, fichas técnicas del fabricante que incluya datos que faciliten la evaluación como marca, referencia, modelo, etc., información suficiente con especificaciones, en las que se puedan apreciar de manera clara las características técnicas y bondades del artículo ofrecido. Esta información permite verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta deberán ser de excelente calidad y deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta técnica y económica deben cumplir las especificaciones técnicas mínimas definidas en el presente proceso y son las marcas que se entregarán al SENA, si se le adjudica el contrato.
- Los productos deben ofertarse y entregarse en la presentación comercial solicitada. Por ningún motivo se recibirán productos a granel o en presentación diferente a la solicitada.
- 3. Cuando un producto requiera ficha técnica de seguridad según normatividad vigente, el proponente debe aportarla junto con el producto al momento de la entrega. Los botiquines comercializados deben de cumplir con la resolución 705 de 2007.

Los extintores deben cumplir las normas NTC 2885, NFPA 10, ANSI/ UL711.

El kit de bloqueo debe basarse en la norma OSHA 1910.147. (La norma de OSHA sobre el Control de energía peligrosa (Candado/Etiqueta) (Control of Energía Peligrosa [Cierre/etiquetado]), Título 29 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations - CFR) Parte 1910.147, trata de las prácticas y de los procedimientos necesarios para la desactivación de maquinaria o equipo, con el fin de evitar la emisión de energía peligrosa durante las actividades de revisión y mantenimiento realizadas por los empleados. La norma describe las medidas de control de energías peligrosas—sea eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química y térmica, entre otras fuentes de energía).



Los elementos de señalización y demarcación deben cumplir con NTC 1461.

Y para los productos sanitarios EN 1041:1998, Información proporcionada por el fabricante.

- 4. Garantizar cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales en la etapa precontractual, <u>enunciados en el Numeral 25 del presente estudio previo</u>, Los cuales para el presente proceso se definen como <u>no subsanables</u>, dado que hacen parte de la oferta técnica solicitada.
- 5. El descargue de los vehículos que entreguen los productos es asumido en su totalidad por el proveedor adjudicatario, por lo tanto, el personal ocupado para este proceso debe presentar la dotación adecuada para la labor, cumpliendo normas de seguridad y salud en el trabajo y debe presentar la planilla de pago de aportes a seguridad social integral vigente.
- 6. En el presente proceso se requiere que los proponentes interesados, evidencien experiencia en la comercialización especializada de los productos requeridos, por tratarse de elementos esenciales para el cumplimiento de las acciones de formación que realiza el centro, las certificaciones sobre experiencia se evaluarán como un factor técnico ponderable, no subsanable.

Los proponentes interesados en participar deberán acreditar experiencia técnica mediante las siguientes opciones de su elección:

- i). Dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos con objeto contractual similar, de la misma naturaleza o relacionados con la contratación del presente proceso (que los elementos comercializados de los contratos certificados sean como los incluidos en el presente proceso).
- ii). Copia de dos (2) contratos ejecutados, cada uno con su correspondiente acta de liquidación, donde se evidencie su ejecución a satisfacción.
- iii). Una combinación de las dos primeras opciones, es decir una certificación y copia de un contrato con su correspondiente acta de liquidación.
- iv) Si la experiencia a acreditar corresponde a contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, con el SENA CLEM, puede aportar solo copia del contrato o aceptación de oferta o acta de liquidación firmada, la ejecución será verificada por los evaluadores con apoyo de área contratación.



Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo de acuerdo con los estatutos de la empresa.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación, siempre y cuando se encuentren registrados en el RUP.

#### CONDICIONES ESPECIALES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

De presentarse más de tres (03) certificaciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo las primeras dos (02) presentadas en orden consecutivo.

#### Certificaciones personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán presentar máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante o copia de los contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan:

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año.



- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente
- Datos de contacto de quien emite la certificación.

#### **DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones

La entidad se reserva el derecho de confirmar o validar la información contenida en las certificaciones, si los evaluadores designados lo consideran pertinente.

**Nota:** La oferta técnica requerida es la elaborada por cada oferente, por lo tanto, no se aceptará copia idéntica, (fotocopia o copy page) parcial o total de las especificaciones técnicas incluidas en los documentos del proceso, ya que estas no incluyen la información solicitada como referencias, marcas, modelo y demás información de los productos ofertados por cada proponente.

#### 8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de análisis del sector del proceso

#### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$17.110.405,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



### 9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

#### 9.1.1. Proceso de selección por Mínima Cuantía

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.309.863,00).** 

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación Administrativa del CLEM desde el área de contratación. adelantó estudio de mercado y eventos de cotización 118023 y 118013 del acuerdo marco CCE-197-AMP-2021, con lo cual se estimó que el valor para "Compra de elementos especializados, para la formación práctica en el tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que imparte el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM, vigencia 2021" MILLONES **TRECIENTOS** de DIECINUEVE NUEVE MIL es OCHOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.309.863,00), que fue ajustado al presupuesto disponible disminuvendo cantidades a algunos artículos, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto se distribuye en los tres lotes así:

	LOTE	PRESUPUESTO
1	Elementos proceso mínima cuantía	\$16.676.803,00
2	Categoría 1-Extintores - CCE-197-AMP-2021	\$2.188.405,00
3	Categoría 2- Segmento 1 Botiquín e inmovilizadores - CCE-197-AMP-2021	\$444.655,00
	TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$19.309.863,00

**NOTA 1**: los valores de los lotes 2 y 3, corresponden a la cotización con menor precio de los eventos de cotización 118013 y 118023 del AMP CCE-197-AMP-2021.

**NOTA 2**: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.



**NOTA 3**: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

#### **10. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión		912538 C-3602-1300-8	\$ 0,00
		912534 C-3603-1300-14	\$0,00
		912510 C-3603-1300-14	\$390.320,00
	X	912511 C-3603-1300-14	\$0,00
		912545 C-3603-1300-14	\$18.919.509.0,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Depen- dencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números	
			912538	C-3603-1300-8-0-3602035-02	Nación		0,00	
	I 12-Oct-2021 31-dic2			912534	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Propios	Veinte millones	0,00
5121		Oct-2021 31-dic2021	912510	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	quinientos treinta y siete mil seiscientos once pesos	390.320,00	
5121			912511	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación		0,00	
		912545	912545	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	mcte.	20.147.291,03	
					TOTAL		20.537.611,00	

### \*USOS PRESUPUESTALES IDENTIFICADOS DE ACUERDO CON LOS BIENES REQUERIDOS:

Id. POSICION REQUIERE USO	Id. USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL
912510 / 912545	Formación regular	
C-3603-1300-14-0-3603025-02	A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
C-3603-1300-14-0-3603025-02	A-02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
C-3603-1300-14-0-3603025-02	A-02-02-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
C-3603-1300-14-0-3603025-02	A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS



Id. POSICION REQUIERE USO	Id. USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL
C-3603-1300-14-0-3603025-02	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO
C-3003-1300-14-0-3003023-02	A-02-02-01-004-002	MAQUINARIA Y EQUIPO)

<sup>\*</sup>Nota: según listado usos, aportado por área de contabilidad del centro el 16 de sep. de 2021

#### 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a realizar es de Mínima Cuantía, para el lote 1 debido a que el valor estimado del proceso "no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de mayo de 2015.

Para los **lotes 2 y 3**, por corresponder a operación secundaria de un acuerdo marco de precio corresponde a proceso de selección de **menor cuantía por acuerdo marco de precios.** 

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y futuro(s) contratista(s).

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

#### 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía		
----------------	--	--



**Nota**: el listado de necesidades incluye elementos que contiene el catalogo del acuerdo marco de precios <u>CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, vigente desde el pasado 1 de septiembre, por lo cual se organizaron los requerimientos en lotes, de los cuales los lotes 2 y 3, corresponden a las categorías 1 y 2, respectivamente, y se realizan órdenes de compra como operación secundaria de dicho acuerdo.</u>

#### 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

#### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

	Contrato de Compraventa
Otro:	Describa cual.

#### 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista para el Lote 1-Selección por mínima cuantía:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato. Cumplir con las fechas y horarios establecidos por la entidad, a través del supervisor del contrato, para las entregas. Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados.
- f. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA,



- éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- g. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo; sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- h. El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- i. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, y acreditar ese, paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- k. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- Atender las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones
- m. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Las obligaciones de los contratistas de los lotes 2 y 3, son las estipuladas en el acuerdo marco de precios <u>CCE-197-AMP-2021</u> <u>Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, vigente desde el pasado 1 de septiembre de 2021.</u>



#### 14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Todos los elementos entregados por el contratista adjudicatario del proceso MC-VLL-CLEM-0020-2021 (lote 1, del presente estudio previo), deben ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- b) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento), de mínimo Doce (12) meses.
- c) Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión y las indicaciones del numeral 16.2 del presente documento.
- d) El contratista debe presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato. Información que también queda registrada por separado en el Compromiso del Registro Presupuestal.
- e) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- f) Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
- g) Asegurar, que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.
- h) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos de forma que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
- i) El contratista debe cumplir con que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con los documentos según normatividad vigente: seguro obligatorio, revisión técnica mecánica vigente, permisos especiales para traslados de mercancías que lo requieren, etc.



- j) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- k) Garantizar cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales en la etapa contractual, incluidos en la oferta aceptadas y solicitados en el Numeral 25 del estudio previo y en la invitación a participar en SECOP II.

#### 14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente, con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

#### 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- 15.1. El contratista deberá entregar los bienes requeridos y las fichas técnicas de los artículos que las requieran, y
- 15.2. la información por escrito, sobre la ejecución del contrato, que le sea solicitada por el supervisor del contrato.

#### 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución contrato Lote 1: Doce (12) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) sin superar el 25 de noviembre de 2021.

**Nota:** Para los lotes 2 y 3, el tiempo de ejecución se define en cada orden de compra, conforme la guía del acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, vigente desde el pasado 1 de septiembre de 2021.



#### 16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Tuluá – Valle del Cauca (Colombia), en las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores, ocupadas actualmente en la Calle 25 # 25-41 y Cr. 25 24-47, centro Tuluá (Valle).

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tuluá (Valle).

#### 16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago		
PAGO 1:	100%: Único pago posterior a la	*Factura, Informe periódico de		
	entrega de los bienes: información	ejecución, RUT, Certificación		
	consignada en el informe de	del proveedor sobre pago de		
	supervisión	aportes seguridad social		
		firmada por el revisor fiscal y		
		expedición no mayor a 30 días		
PAGO 2 y	No aplica	Factura, Informe periódico de		
siguientes		ejecución, Certificación del		
		proveedor sobre pago de		
		aportes seguridad social		
		firmada por el revisor fiscal y		
		expedición no mayor a 30 días		

El contrato resultante se pagará de la siguiente forma: pago único finalizada la ejecución del contrato, que se harán efectivos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno.



Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

### \*Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual transcribimos el siguiente texto:

"Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

**NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

**DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o Km 2 Vía Tulua-Buga (CLEM) **TELEFONO:** 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859



TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

- 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

- 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #\$ "

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores es: 36-02-00-076-912510, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#\$36-02-00-076-912510; CO1.PCCNTR.XXXXXXX; correo.supervisor@sena.edu.co#\$



Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con la **creación del plan de pagos para los contratos suscritos en SECOP II** - Sección 7-Ejecucion del contrato, donde deberá anexar los archivos: Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (este procedimiento le será ampliado al momento de realizar el trámite para el pago)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Archivo: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf	FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
Primer pago:	
<ul> <li>RUT (expedición no mayor a 30 días</li> <li>Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante</li> </ul>	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.
<ul> <li>Legal, para personas jurídicas</li> <li>Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA</li> </ul>	La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores	
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.
Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Ejemplo: GF_25103102_18320_ ENE_2020.pdf	Ejemplo: FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf
CC o NIT = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato MES = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato  MES = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

**Nota**: Para los lotes 2 y 3, los pagos se realizan conforme la guía del acuerdo marco de precios <u>CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención</u>,



<u>Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, vigente desde el pasado 1 de septiembre de 2021 y las orientaciones del SENA para la gestión de pagos de Ordenes de compra realizadas a través de la TVEC.</u>

#### 16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	Х				
Si requiere de anticipo d	diligenc	ie las si	guientes casilla	as:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	que repres	mine e cada senta fr del contr	desembolso ente al valor	Amo	rtización:	Requisito desembolso	para	el
DESEMBOLSO 1	No ap	lica		No a	ıplica	No aplica		
DESEMBOLSO 2	No ap	lica		No a	plica	No aplica		
DESEMBOLSO 3	No ap	lica		No a	ıplica	No aplica		

#### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral	La	supervisión	deberá	ser
(jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),		gral		
indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir				
quién realizaría la supervisión:				

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los coordinadores académicos de los diferentes programas de formación, como supervisores del o los contratos resultantes, quién verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría Versión 5, GCCON-M-002 adoptado por la entidad mediante resolución 1-1471 del 17 de noviembre de 2020.

**Nota:** Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.



#### 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado por el valor de la oferta menor para el lote 1 y hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se allá disminuido como resultado del estudio de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas de formación.

#### 18.1. Clasificación de la adjudicación

El valor del contrato se determinará por el valor de la menor oferta del lote 1, obedeciendo a las reglas del proceso de mínima cuantía. La adjudicación del proceso se realizará hasta por la totalidad del presupuesto del proceso para la adquisición de los bienes requeridos y ofertados, considerando la necesidad del centro de contar con los bienes descritos en la necesidad inicial incluida en el análisis del sector del estudio previo.

**Nota**: Para los lotes 2 y 3, la adjudicación se realiza conforme la guía del acuerdo marco de precios <u>CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención</u>, <u>Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, vigente desde el pasado 1 de septiembre de 2021.</u>

#### 18.2. Lotes

	LOTE	PRESUPUESTO
1	Elementos proceso mínima cuantía MC-VLL-CLEM-0019-2021	\$16.676.803,00
2	Categoría 1-Extintores - CCE-197-AMP-2021	\$2.188.405,00
3	Categoría 2- Segmento 1 Botiquín e inmovilizadores - CCE-197-AMP-2021	\$444.655,00
	TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$19.309.863,00

Nota: los valores de los lotes 2 y 3, corresponden a la cotización con menor precio de los eventos de cotización 118013 y 118023 del AMP CCE-197-AMP-2021.



### 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA (LOTE 1)

### 19.1. REQUISITOS HABILITANTES (PARA PROCESO EN SECOP II-MINIMA CUANTIA LOTE 1)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

**Nota**: Para los lotes 2 y 3, la selección de los proveedores se realiza conforme la guía del acuerdo marco de precios <u>CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, vigente desde el pasado 1 de septiembre de 2021. Al momento de realizar el estudio previo se tienen las cotizaciones de los eventos de cotización 118013 y 118023, con las cuales se realiza la adjudicación de estos lotes.</u>

#### 19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:



**Individualmente:** (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

**Conjuntamente:** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

- 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
- 4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- 5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas

#### 19.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de propuesta se diligenciará conforme al modelo suministrado por el SENA (Revisar documentos del proceso Formato GCCON-F-061), anexo al pliego de condiciones, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, con la cual se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o



incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones, que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de propuesta será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

**Nota 1**: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual las cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites técnicos y económicos financieros, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

**Nota 2:** Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato del presente pliego de condiciones, a Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

#### 19.1.1.2. **APODERADOS**

#### 19.1.1.2.1. APODERADO PROPONENTES NACIONALES

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:



- a) Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
- b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
- c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- d) Suscribir el Contrato en nombre y representación del Adjudicatario.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**Nota 1.** En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

**Nota 2. Autenticación de Poder**: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga desde la cuenta del proponente.

#### 19.1.1.2.2. APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.



Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

## 19.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo indicado en el literal b) requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros establecido en la Guía para Proveedores Extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

#### "1. Capacidad legal de proveedores extranjeros

A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.



#### (a) Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

#### (b) Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
- Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente, persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2021.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.
- En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).



#### 19.1.1.4. AUTORIZACIÓN

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

**Nota.** Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

### 19.1.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.



### 19.1.1.5.1. Registro Único Tributario-RUT:

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

## 19.1.1.6. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
- Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
- Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
- Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;



- Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

**Nota 1.** Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

**Nota 2.** Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). **Nota 3.** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

**Nota 4.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**Nota 5**. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en



el SECOP II", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

**Nota 6.** Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

**Nota 7.** Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.** 

## 19.1.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones



frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

#### 19.1.1.7.1. Personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA (Formato GCCON-F-062) en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

#### 19.1.1.7.2. Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA (Formato GCCON-F-063) en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.



**Nota 1.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**Nota 2.** En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**Nota 3.** Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

## 19.1.1.8. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 "las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.



## 19.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\_cnp\_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\_cnp\_consulta.aspx</a>.

## 19.1.1.10. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

• Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta, que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente". Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.



- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

#### 19.1.1.11. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (<u>formato GCCON-F-042</u>) que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

## 19.1.1.12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece los siguientes requisitos necesarios para la suscripción del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:



#### 19.1.1.12.1. Certificación bancaria:

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

#### 19.1.1.12.2. Aceptación - contratación pública electrónica:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Anexar 9 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos (Formato GCCON-F-059).

#### 19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

No aplica



#### 19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

#### 19.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

#### 19.2. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica		0
No aplica		0
TOTAL:		100 pts

#### 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

## 21. GARANTÍAS (proceso mínima cuantía Lote 1)

Señale	Señale con una "X" los amparos a exigir:								
Х	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.								
Х	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.								
Х	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.								

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: **No aplica** 



#### **Garantías solicitadas**

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
NIT	899.999.034-1
Dirección	CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general SENA) ó
	Km 2 Vía Tuluá-Buga (SENA CLEM)

**Parágrafo Primero:** Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, del presente contrato, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**Parágrafo Tercero**: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

#### 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

#### **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:**

No Aplica.

Atendiendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en concepto C-043 de 2021, no se procede a limitación a mipyme, considerando: "De las



#### **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:**

consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad."

El Proceso de selección es					
inferior a ciento veinticinco mil	c	V	NO		
dólares de los Estados Unidos	01	^	INO		
de América (US\$125.000)					

#### 23. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial		
			SI/NO	SI/NO	SI/NO		
	Chile	Si	No	No	No		
Alianza Pacífico	México	Si	No	No	No		
	Perú	Si	No	No	No		
Canadá		Si	No	No	No		
Chile	Chile		No	No	No		
Corea	Corea		No	No	No		
Costa Rica	1	Si	Si	No	No		
Estados U	nidos	Si	Si	No	No		
Estados A	ELC	Si	No	No	No		
México		No	No	No	No		
Talifornia	El Salvador	Si	Si	No	Si		
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si		
	Honduras	No	Si	No	No		
Unión Eur	ореа	Si	No	No	No		
Comunida	munidad Andina		munidad Andina Si		Si	No	Si

Excepciones: ninguna

La Entidad Estatal dará aplicación al compromiso de Trato Nacional, de tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

#### **24. OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA.	SI:	N	NO:	Χ			
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:							
MUESTRA	SI:	N	NO:				
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	N	10:	Х			



## 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales, que deben cumplir los proponentes interesados en participar con las ofertas en la etapa precontractual y cumplir en la etapa contractual de resultar adjudicatario:

Criterios AMBIENTALES para compra elementos para tecnólogo SST CLEM 2021											
CRITERIO AMBIENTAL TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA								
Presentar ficha técnica de los extintores.  Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono  Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios  Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e	Fichas técnicas de los extintores	Contractual								

Criterios de <u>SST</u> para contrato de compra de elementos tecnólogo SST CLEM 2021										
CRITERIO SST TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA							
Contar con Autoevaluación	Resolución 312 de	Autoevaluación de								
de estándares mínimos que le	2019. Ministerio del	estándares mínimos								
corresponda de acuerdo con	Trabajo.									
el número de trabajadores y			Precontractual							
nivel de riesgo. Aquellas que			rrecontractual							
tengan un puntaje igual o										
inferior a 85% deberán										
entregar el respectivo plan de										
mejoramiento.										



Criterios de <u>SST</u> para cor	ntrato de compra de el	ementos tecnólogo SST	CLEM 2021
CRITERIO SST TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
Entregar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL	Precontractual
Entregar protocolo de bioseguridad aplicable a la empresa de acuerdo con la resolución 0666 de 2020. (Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia COVID-19)	Resolución 777 del 2021.	Protocolo de bioseguridad firmado por el representante legal de la empresa.	Precontractual
El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa a las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT)	Ley 769/2002 Articulo 42 (seguros obligatorios).	Precontractual: documentos vigentes del vehículo si es propio o compromiso de cumplir lo requerido para transporte contratado Contractual: Documentos del vehículo al ingreso al centro	Precontractual- Contractual
El proveedor debe garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones a descargar los productos (conductor y coteros) deben cumplir con dotación y uso de elementos de protección personal	Ley 9 de 1979	Se verifica en la portería del centro por parte de la líder de SST del SENA CLEM. En caso de no cumplir con el requisito no podrán ejecutar labores	Contractual



Criterios de <u>SST</u> para contrato de compra de elementos tecnólogo SST CLEM 20										
CRITERIO SST TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA							
El proveedor debe garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad (Elementos de bioseguridad de todo el personal involucrado).	Resolución 777 del 2021.	Verificación del área de SST del SENA CLEM, en caso de incumplimiento no podrán ejecutar labores.	Contractual.							
Reporte de incidentes y accidentes laborales	Resolución 1401/2007	En caso de sufrir un accidente de trabajo, el contratista deberá reportar al supervisor de contrato y al área de SST del centro	Contractual							
Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación personal y de la empresa, así como la planilla de pago de seguridad social (EPS, ARL) vigente	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Precontractual: Planillas vigentes de seguridad social. Contractual: Al ingresar al CLEM, el personal debe de aportar planilla de pago de Seguridad Social donde se encuentran registradas las personas que van a ingresar; la verificación se realizara en portería por parte de la líder de SST del SENA CLEM	Precontractual-Contractual.							

**Nota:** se anexa formato de Verificación Criterios de Contratacion versión 2 GCCON-AN-001, Requisitos de SST y Ambientales.

# **26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**Si Aplica



## 27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

#### 28. ANEXOS

- Análisis del sector
- Matriz de Riesgos
- Copia CDP 5121
- Anexo Requisitos de SST y Ambientales Formato GCCON-AN-001 guía ambiental

Firmado digitalmente por Germán Suárez García

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector Centro Latinoamericano de Especies Menores.

Vo Bo... Andrés Prieto Perez – Coordinador de Formación CLEM A Caroline Perea Cabal. – Coordinadora Programas Comercio y Servicios SENA CLEM

Revisó...Johanna del Pilar Jimenez Arana – Abogada CLEM

Revisión técnica: Daniela Balcazar Ramirez - Instructora CLEM

Elaboro...Martha Romero – Contratación Bienes y Servicios CLEM 🧏

Jessica A. Vargas – Apoyo SST CLEM

Cesar A. Vargas - Apoyo ambiental CLEM César A. Vargas H.



#### **ANEXO**

AL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE COMPRA DE ELEMENTOS ESPECIALIZADOS, PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL TECNÓLOGO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL SENA CLEM, VIGENCIA 2021

#### ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE RIESGOS

#### 1 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos, del proceso de contratación que tiene por objeto: Compra de elementos especializados, para la formación práctica en el tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que imparte el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM, vigencia 2021.

#### 1.1 ASPECTOS GENERALES

El sector comercio es donde se encuentran los agrupados los posibles oferentes para el presente proceso de contratación, son empresas de personas naturales o jurídicas que se dedican a la comercialización de productos *para la formación práctica en el tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.* 

Los aspectos generales del mercado del sector comercio, se analiza en los siguientes contextos en su alcance local, regional y nacional:

#### 1.1.1 Económico

Para saber el comportamiento actual o reciente del sector se realizaron las siguientes consultas en internet de entidades reconocidas en el país:

Consulta del 01 de julio de 2021, página FENALCO, documento Bitácora Económica Junio, <a href="https://fenalcovalle.com/bitacora-economica-junio-2021/">https://fenalcovalle.com/bitacora-economica-junio-2021/</a>:

"A 15 meses del inicio de las restricciones a la movilidad por cuenta de la pandemia, ni parece que estamos próximos al principio del fin de la crisis. Ni siguiera con el



relajamiento de las restricciones a partir del 8 de junio. Las manifestaciones y hechos de violencia iniciados el 28 de abril y que persisten a pesar del avance de los contagios y de la congestión en los hospitales, ensombrecen el panorama empresarial de corto plazo, al tiempo que atizan a la llama de la inflación y del desempleo.

Para la mayoría de consultados en nuestra encuesta, el volumen de ventas fue inferior, tanto al registro de mayo de 2019, como al de abril de este año, lo que revela que en mayo; a pesar de la celebración del Día de la Madre, se perdió el impulso observado en los meses precedentes. Sin embargo, al comparar este mayo con el igual mes del 2020 donde había confinamiento total, el 47% de los empresarios pudo aumentar su volumen de ventas, 34% reportó ventas similares, y para el 19% bajaron.

El temor de la gente a los disturbios y las enormes dificultades del transporte urbano impactaron sobremanera los presupuestos de ventas."

### HASTA EN LAS VENTAS FINANCIADAS, EL PARO ES PEOR QUE LAS CUARENTENAS

Los cierres y restricciones que resultaron del COVID dificultaron las ventas del comercio. Pero las pérdidas que suponen los días de paro con sus cierres y miedo fueron peores para comerciantes y compradores. Según la Fintech Referencia, especialista en financiación en punto de venta, las restricciones por COVID disminuyeron las ventas financiadas en los comercios en un promedio de 22%. Aunque no es una cifra alentadora, sí demuestra la adaptabilidad del comercio que rápidamente se apoyó en herramientas tecnológicas y formas de pago digitales, migrando parte de su actividad a ventas remotas.

Por su parte, el consumidor encontró formas de pago <mark>alternativas y se ajustó a los distintos momentos de compra.</mark>
En especial el sector salud rápidamente se adaptó, m<mark>ontó procesos virtuales y dio facilidades a los clientes para seguir sus tratamientos.</mark>



En cambio, en los días de paro, la posibilidad de adaptación, tanto del comercio como del consumidor, fue completamente restringida. El impacto a las ventas financiadas del comercio tuvo una disminución en promedio de un 24% en los días de paro, siendo remodelación y llantas los más afectados con una disminución del 37%. El único sector que no perdió terreno en las ventas financiadas fue el sector hogar. Aunque históricamente este sector venía teniendo un crecimiento del 50% en el mes de mayo, en esta ocasión solo fue 8%, lo que muestra una contracción importante. A raíz de la impre-

decibilidad de la situación, la imposibilidad de movilizarse y sobre todo por el miedo, los comercios se quedaron " sin clientes que atender y sin empleados que lo hicieran.

,,



Consulta del 10 de junio de 2021, en internet al documento Balance 2020 y perspectiva 2021, publicado por la ANDI, enlace <a href="http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021\_6">http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021\_6</a> 37471684751039075.pdf , del cual se transcriben los siguientes apartes sobre la situación económica del país en cuanto a lo económico:

"Este 2020 nos ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen.

Caracterizar este 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se prevé una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.



El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%.

La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes."

#### Crecimiento económico:

El 2020 sin duda ha sido un año de recesión, donde el país atravesó la crisis más profunda de los últimos 90 años, quizás sólo comparable con la depresión de los treinta. En este año fue evidente la estrecha relación que existe entre economía y salud.

También lo fue la necesidad de acompañar las medidas de salud pública, con 35 acciones empresariales en la adopción de los protocolos de bioseguridad, y, a nivel personal el autocuidado y cumplimiento del distanciamiento social han permitido que superáramos la etapa inicial de la pandemia, donde hubo un confinamiento casi total. Los resultados en materia de crecimiento arrojan para los primeros tres trimestres de 2020, una caída de -8.1%, frente a un crecimiento de 3.3% en el año anterior.

Para este 2020 prácticamente todas las actividades económicas se contrajeron. Se exceptúan aquellas que mantuvieron su operación prácticamente durante todo el año y cuya demanda no ha estado tan golpeada. Es el caso de agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (1,6%) y actividades inmobiliarias (2,1%). Contrasta con lo anterior, la significativa reducción en construcción (-23,4%); comercio, almacenamiento, hotelería y restaurantes (-17,8%) y actividades artísticas y de entretenimiento (-23,4%). En el caso de la industria manufacturera el PIB del sector se redujo -11,1%.



COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO									
		20	19			20	20		
	Trim I	Trim II	Trim III	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sept	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,1	-0,4	2,3	1,9	7,0	-0,1	1,5	2,8	
Explotación de minas y canteras	5,0	1,2	0,6	2,0	-2,7	-21,6	-19,1	-14,5	
Industrias manufactureras	2,8	0,4	1,6	1,6	-0,6	-25,4	-7,2	-11,1	
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	2,8	2,8	3,4	-8,6	-4,2	-3,2	
Construcción	-5,5	0,8	-3,8	-2,0	-9,1	-33,2	-26,2	-23,4	
Edificaciones	-10,1	-5,4	-12,3	-8,6	-16,6	-39,3	-27,2	-27,6	
Obras civiles	8,8	14,1	13,0	10,7	10,0	-22,1	-24,7	-16,2	
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,5	4,6	6,2	4,8	1,7	-34,1	-20,1	-17,8	
Información y comunicaciones	3,4	3,5	-0,2	1,7	1,4	-5,2	-3,2	-2,4	
Actividades financieras y de seguros	6,3	4,4	7,9	5,7	2,1	1,0	1,5	1,6	
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	3,1	3,0	2,6	2,0	1,8	2,1	
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	4,1	3,7	3,0	-10,6	-6,1	-4,8	
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,3	5,4	5,1	4,9	3,1	-3,7	-0,7	-0,6	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	4,2	3,3	3,9	3,4	-3,2	-37,1	-29,7	-23,4	
Valor agregado bruto	2,9	3,0	3,3	3,1	1,2	-15,8	-9,0	-8,1	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,4	4,1	5,4	4,6	1,3	-15,9	-8,5	-7,8	
Producto interno bruto	3,0	3,1	3,5	3,3	1,2	-15,8	-9,0	-8,1	

#### Perspectivas de crecimiento para 2020 y 2021

Los pronósticos de crecimiento económico para este año son bastante pesimistas. Teniendo en consideración la incertidumbre actual que no permite reflejar cómo terminará el año, todas las entidades han presentado proyecciones negativas y tasas que no son comunes en nuestra economía. Para el 2020 estimamos que la economía colombiana cerrará el año con una caída alrededor del -8%.

Para el 2021 el resultado final será positivo tanto por factores estadísticos como por la evolución que ya empieza a registrarse donde las caídas en los sectores que vienen operando dentro de una nueva realidad, se han moderado. En estas condiciones el crecimiento podría estar alrededor del 5%.

Con estas tasas es importante anotar dos grandes temas. De un lado nos demoraremos al menos dos años en recuperar los niveles de 2019. Pero, más importante aún está el interrogante sobre cuánto tardará el país en retornar a la trayectoria de crecimiento que habíamos logrado en los últimos años. Allí la respuesta es menos optimista y podríamos hacer referencia a 4 o 6 años."



## 1.1.2 Aspectos técnicos Generales de la comercialización de los bienes requeridos:

Para la adquisición de elementos relaciones en el presente proceso, necesarios para ejecutar las actividades formativas de los resultados de aprendizaje del programa tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, es ideal que las empresas que los comercialicen conozcan y se encuentren orientadas a buscar las certificaciones o que se encuentren certificadas en:

#### **Certificaciones normas ISO:**

"ISO es la Organización Internacional de Normalización. Los 161 miembros que la componen son los organismos nacionales de normalización de países industrializados, en desarrollo y en transición, de todos los tamaños y de todas las regiones del mundo.

El portafolio de ISO, con más de 21.000 normas, provee de herramientas prácticas a las empresas, los gobiernos y la sociedad, para el desarrollo sostenible de las variables económicas, ambientales y sociales:

**ISO 9001**: aplicable a cualquier organización independientemente de su tamaño y ubicación geográfica. Diseñada para todo tipo de organizaciones, se centra en los procesos y en la satisfacción del cliente en lugar de en procedimientos, es igualmente aplicable tanto a proveedores de servicios como a fabricantes.

**OHSAS 18001:** establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a permitir que una organización controle sus riesgos para la SST y mejore su desempeño de la SST.

**ISO 14001**: estándar internacional le ayuda a reducir el impacto ambiental, así como le ayuda a hacer crecer las organizaciones." Tomado de <a href="https://portal.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/694ebffc-87be-4ca0-b055-f8ea457f3d6e/ALIMENTOS%2C+LEGISLACI%C3%93N+Y+CALIDAD.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mDuBtxW">https://portal.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/694ebffc-87be-4ca0-b055-f8ea457f3d6e/ALIMENTOS%2C+LEGISLACI%C3%93N+Y+CALIDAD.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mDuBtxW</a>

Los botiquines comercializados deben de cumplir con la resolución 705 de 2007.



Los extintores deben cumplir las normas NTC 2885, NFPA 10, ANSI/ UL711.

El kit de bloqueo debe basarse en la norma OSHA 1910.147. (La norma de OSHA sobre el Control de energía peligrosa (Candado/Etiqueta) (Control of Energía Peligrosa [Cierre/etiquetado]), Título 29 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations - CFR) Parte 1910.147, trata de las prácticas y de los procedimientos necesarios para la desactivación de maquinaria o equipo, con el fin de evitar la emisión de energía peligrosa durante las actividades de revisión y mantenimiento realizadas por los empleados. La norma describe las medidas de control de energías peligrosas—sea eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química y térmica, entre otras fuentes de energía).

Los elementos de señalización y demarcación deben cumplir con NTC 1461.

Y para los productos sanitarios EN 1041:1998, Información proporcionada por el fabricante.

### 1.1.3 Regulatorio

Además de la normatividad citada en el numeral anterior, con relación a cada uno de los tipos de elementos relacionados en el presente proceso que deben de cumplir las empresas que los comercializan, en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Leyes 2069 de 2020; Ley 1753 de 2015, 1450 de 2011, 1151 de 2007, 905 de 2004)

"Art. 2: .... Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

- 1. Mediana Empresa:
- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre cinco mil un (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 2. Pequeña Empresa:



- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 3. Microempresa:
- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
- b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Resolución 1167 de 2010: "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembre a través de establecimientos de comercio"

La regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación es: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

#### 1.1.4 Otros: Ambiental, social, político

Consulta realizada el 11 de octubre de 2021, en la página web del banco de la república <a href="https://www.larepublica.co/economia/comercio-y-manufacturas-jalonaron-alza-del-pib-de-88-en-el-primer-semestre-de-2021-3218341">https://www.larepublica.co/economia/comercio-y-manufacturas-jalonaron-alza-del-pib-de-88-en-el-primer-semestre-de-2021-3218341</a>:

"En el segundo trimestre la economía creció 17,6% frente a 2020; el acumulado del semestre fue según lo que el mercado proyectaba

#### Alejandro Pastrán

El dato del Producto Interno Bruto tanto en el segundo trimestre como en el acumulado para el primer semestre sorprendió al alza a los analistas, lo que confirma que la reactivación económica del país va por buen camino.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, Dane, en el segundo trimestre la economía de Colombia creció 17,6%, mientras que para el periodo enero -junio, aumentó 8,8%**bol\_PIB\_Iltrim21\_producion\_y\_gasto**"

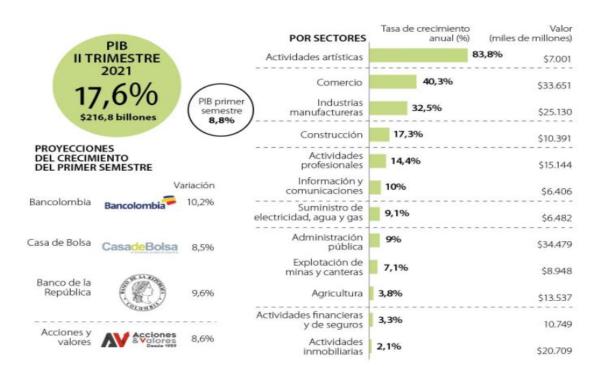






"Para el primer semestre, la variación se explica principalmente por comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 15,7%, y una contribución de 2,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Le sigue industrias manufactureras con un incremento de 18,2%, contribuyendo 2,1 puntos porcentuales a la variación anual."





"Los resultados entregados confirman que la recuperación económica va en proceso. Era de esperarse que comercio jalonara al alza porque la reapertura económica ha llevado a un mayor consumo de servicios y a que la gente vuelva a consumir como lo hacía antes de la pandemia", aseguró Camilo Pérez, jefe de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá.

Ahora bien, en el primer semestre, la única actividad económica que presentó una contracción anual fue la explotación de minas y canteras con -5,1%. Para el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, "la fuente de este crecimiento desde la perspectiva de la demanda está en el consumo y también en la inversión y exportaciones de nuestro país, lo que indica la vocación resiliente de la economía colombiana".

Restrepo también detalló que el nivel del PIB en términos reales, comparado contra el 2019, crece por lo menos 0,4 puntos porcentuales, "otra demostración de que estamos en un proceso de reactivación en marcha, que genera no solamente crecimiento, sino oportunidades de empleo para los colombianos".

En relación con el dato del segundo trimestre, el PIB es el más alto en la historia de Colombia.

"Vemos con enorme complacencia el crecimiento del segundo trimestre de este año, un crecimiento de 17,6% que teniendo en consideración lo que pasó en el primer trimestre, nos deja con un semestre creciendo cerca de 9%, muy encima de los países de la Zona Euro, Estados Unidos, China y varios países de América Latina", comentó el ministro Restrepo.

Para el presidente de la República, Iván Duque, "estos resultados son la demostración de la reactivación segura y que tenemos que perseverar en ella, pero también en momentos donde la vacunación masiva como propósito también se consolida ya acercándonos a los 32 millones de dosis aplicadas en nuestro país".

No obstante, si bien el crecimiento del segundo trimestre es el más alto en la historia de Colombia, al hacer la comparación Inter trimestral, de acuerdo con el Dane, la economía colombiana cayó 2,4%.

"Eso se explica por los bloqueos. Fue evidente cómo en mayo se desaceleró la economía, particularmente en el suroccidente del país, en Cauca y Valle y por eso se ve esa caída trimestral", precisó Camilo Pérez, del Banco de Bogotá.



"Hay efectos mixtos en los datos del Dane. Durante el trimestre se vieron tres cosas muy importantes; la primera, que en abril tuvimos una afectación muy importante de movilidad por cuenta del tercer pico de la pandemia; durante mayo tuvimos afectación de movilidad por cuenta del paro nacional, y en junio tuvimos una recuperación muy significativa de la actividad económica, especialmente de los sectores de comercio, restaurantes, hotelería turística y actividades artísticas, esto hizo que durante todo el trimestre la economía pudiera crecer a pesar de los efectos de movilidad", comentó por su parte Sergio Olarte, economista de Scotiabank Colpatria."

#### 1.2 Estudio de la Oferta

El 12 de octubre de 2021, se publicó a través de SECOP II, solicitud de información #SC-VLL-CLEM-0025-2021, con la cual se logró una (1) cotización el 18 de octubre de 2021.

De acuerdo con este resultado, se tuvieron en cuenta las cotizaciones de los meses de julio y agosto, para estimar los costos de los artículos del Lote 1. Se calcularon también, valores estimados para los elementos de los lotes 2 y 3, que sirvieron como comparativo con las cotizaciones del AMP.

Se revisaron los acuerdos marco de precios (AMP) vigentes en la tienda virtual del estado Colombiano (TVEC), encontrando que desde el 1 de septiembre de 2021, inicio vigencia el acuerdo *CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*, y revisando el catálogo de los productos de este, se encuentraron algunos de los elementos incluidos en las necesidades de este proceso, por lo cual se realizaron los eventos de cotización 118013 y 118023 para las categorías: 1-Extintores y 2-Segmento 1-Botiquín e inmovilizadores, publicadas el 25 de octubre y con recibo de cotizaciones hasta el 2 de noviembre.

A continuación, se transcriben los datos obtenidos para cada uno de los ítems y el total estimado del proceso:



#### **DETALLE DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS**

							EMPRESA:		EMPRESARIALES DNALES S.A.S	TORRES PALACIO	CONSTRUCCIONES	SUMISEG		EVENTOS DE COT	
							FECHA:	03 de Agos	to del 2021	14 de OCTUB	RE de 2021	05 de AGC	OSTO de 2021	118013	118023
						PROMEDIOS EST I	MERCADO	COTIZA	CION 1	COTIZA	CION 2	COTIZ	ACION 3		INVERSION Y HOGAR SAS
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Canti dad	CANTI DAD AJUS TADA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR TOTAL CON IVA Y ESTAMPILLAS	IVA Y
1	Kit de Bloqueo para Energias Peligrosas	Kit incluye dos candados de bloqueo, tarjetas de bloqueo, bloqueo con abrazadera para interruptores automáticos, bloqueo para enchufes eléctricos, broches de acero (Multicandado), bloqueo interruptores de pared, caja portátil para bloqueo grupal, bloqueo o válvula de bola, bloqueo o válvula con palanca, bloqueo o válvula compuerta o volante, guaya para bloqueo.	Unidad	2	2	2.294.863	4.589.726	2.249.100	4.498.200	2.374.490,30	4.748.980,60	2.261.000	4.522.000		
2	Conos o bastones de seguridad	Cono 70 cm PVC Base Naranja doble Reflectivos, Base Cuadrada	Unidad	10	10	68.715	687.150	55.216	552.160	95.000,00	950.000,00	55.930	559.300		
3	Cinta de señalización	Rollo de cinta de seguridad señalización, franjas amarillas y negras de 500 metros, ((peligro No Pase))	Unidad	2	2	48.053	96.106	36.890	73.780	68.000,00	136.000,00	39.270	78.540		
8	Silbato Pito En Aluminio	Silbato Pito En Aluminio Rescate Para Brigadista Botiquín	Unidad	100	100	11.005	1.100.500	9.520	952.000	8.500,00	850.000,00	14.994	1.499.400		



						EMPRESA:		EMPRESARIALES ONALES S.A.S	TORRES PALACIO	CONSTRUCCIONES	SUM	MISEG	EVENTOS DE CO	
						FECHA:		sto del 2021	14 de OCTUE	BRE de 2021	05 de AG	OSTO de 2021	118013	118023
					PROMEDIOS EST		COTIZA	ACION 1	COTIZA	CION 2	СОТІ	ZACION 3	JM GRUPO EMPRESARIAL	INVERSION Y
ITEM DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Canti dad	CANTI DAD AJUS TADA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR TOTAL CON IVA Y ESTAMPILLAS	IVA '
Kit para respuesta rápido Sistema comando de Incidentes	El kit debe incluir los siguiente Chalecos reflectivos talla L, de seguridad de respuesta rápido para el Sistema comando de incidente: 1 chaleco marcado como "Comandante de incidente", 1 chaleco marcado como "información" o "información pública", 1 chaleco marcado "operaciones", chaleco marcado "operaciones", chaleco marcado "administración", 1 chaleco marcado "enlace", 1 chaleco marcado "enlace", 1 chaleco marcado "planeación"  señalización portátil en material reflectivo en lona, para las instalaciones del sistema comando de emergencia: 1 señalización "ACV" o Área de concentración de víctimas, 1 señalización de "E" o Área de espera, 1 señalización	Unidad	2	2	356.967	713.934	357.000	714.000	345.000,00	690.000,00	368.900	737.800		



							EMPRESA:		EMPRESARIALES ONALES S.A.S	TORRES PALACIO	CONSTRUCCIONES	SUN	IISEG	EVENTOS DE CO	
							FECHA:	03 de Ago	sto del 2021	14 de OCTUE	BRE de 2021	05 de AGO	OSTO de 2021	118013	118023
						PROMEDIOS EST	MERCADO	COTIZA	ACION 1	COTIZA	CION 2	COTIZ	ACION 3	JM GRUPO EMPRESARIAL	INVERSION Y HOGAR SAS
ITEN	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Canti dad	CANTI DAD AJUS TADA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA		VR TOTAL CON IVA Y ESTAMPILLAS
		"PC" o puesto de comando, 1 señalización "H" o Helipuerto.													
10	Cronometro 10 Memorias	Cronometro electrónico, Dos lineas en la pantalla para cronometrar tiempo parcial y tiempo total con 1/100 sec., -Estructura resistente al agua.	Unidad	2	2	81.980	163.960	76.160	152.320	96.000,00	192.000,00	\$ 73.780	147.560,00		
11	Paletas de seguridad	Paletas de señalización ref: Pare y Siga en material reflectante, pueden ser de 30 o 45 cm.	Unidad	10	10	38.237	382.370	35.700	357.000	44.500,00	445.000,00	\$ 34.510	345.100,00		
12	Flexómetros	Cinta Métrica Encauchado De 10 Metros	Unidad	3	3	67.851	203.553	60.393	181.178	78.900,00	236.700,00	\$ 64.260	192.780,00		
13	Decámetro	Cinta Métrica Decámetro X 100 Metros, Cinta en Fibra de Vidrio, Gancho y mango de metal	Unidad	3	3	110.890	332.670	116.620	349.860	103.000,00	309.000,00	\$ 113.050	339.150,00		
14	Kit heridas y amputacione s de alto realismo	Kit heridas y amputaciones de alto realismo, Las heridas simuladas son adhesivas y con bordes delgados, elásticas El kit INCLUYE: 1 Evisceración, 1Fractura abierta de Fémur, 1 Fractura abierta de miembro superior, 1 Herida Avulsión	Unidad	2	2	4.144.667	8.289.333	4.165.000	8.330.000	3.985.000,00	7.970.000,00	\$ 4.284.000	8.568.000,0 0		



							EMPRESA:		EMPRESARIALES DNALES S.A.S	TORRES PALACIO	CONSTRUCCIONES	SUN	<b>MISEG</b>	EVENTOS DE CO	
							FECHA:	03 de Agos	sto del 2021	14 de OCTUE	RE de 2021	05 de AG	OSTO de 2021	118013	118023
						PROMEDIOS EST	MERCADO	COTIZA	ACION 1	COTIZA	CION 2	СОТІ	ZACION 3	JM GRUPO EMPRESARIAL	INVERSION Y HOGAR SAS
ITEN	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Canti dad	CANTI DAD AJUS TADA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	IVA Y	VR TOTAL CON IVA Y ESTAMPILLAS
		tórax, 2 Herida lacerante grande, 1 amputación mano, 1 Amputación dedo, 2 guante amputación dedo, 6 heridas soplantes de tórax, 5 heridas pequeñas, 10 sobres de sangre de simulación en polvo (5 con coagulante + 5 sin coagulante), 1 adhesivos 240 mL + aplicador; 1 herida avulsiva grande, 1 Módulo control de hemorragias empaquetamiento y uso del torniquete; 2 Módulo de acceso Intra Venoso (IV) adherible con piel y manguera de repuesto. 1 maleta de Lona													
15	KIT INMOVILIZA DORES DE EXTREMIDAD ES SUPERIORES E INFERIORES CARTÓN	kit de ferulas inmovilizadoras,KIT INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES CARTÓN PLATS X 5 PIEZA Fabricados en CARTÓN PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de	EMPAQU E CON ELEMENT OS SOLICITA	2	2	58.750	117.500	53.550	107.100	63.200,00	126.400,00	\$ 59.500	119.000,00		



							EMPRESA:		EMPRESARIALES DNALES S.A.S	TORRES PALACIO (	CONSTRUCCIONES	SUN	IISEG	EVENTOS DE CO	
							FECHA:	03 de Agos	to del 2021	14 de OCTUB	RE de 2021	05 de AGO	OSTO de 2021	118013	118023
						PROMEDIOS EST I	MERCADO	COTIZA	CION 1	COTIZA	CION 2	COTIZ	ACION 3	JM GRUPO EMPRESARIAL	INVERSION Y HOGAR SAS
İTEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Canti dad	CANTI DAD AJUS TADA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON	TOTAL ITEM CON IVA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR TOTAL CON	VR TOTAL CON
	PLATS X 5 PIEZA	plástico que está hecha de Polipropileno. elkit contiene: 1 INMOVILIZADOR DE CUELLO,2. INMOVILIZADOR DE BRAZO, 2 INMOVILIZADOR DE MUÑECA, 2 INMOVILIZADOR DE PIERNA, 2 INMOVILIZADOR DE TOBILLO.													
						Total estimado	16.676.803	Total cotización	16.267.598	Total cotización	16.654.081	Total cotización	17.108.630		
	CATEGORIA	\ \ 1 AMP													
1	Extintores uno por cada tipo ABC	Extintor clase Abc de 10 libras multiproposito (EXTINTOR POLVO QUÍMICO) certificado		5	5	81.475	407.377	77.350	386.750	89.726,00	448.630,00	\$ 77.350	386.750,00	2.188.404,8 1	
2	Extintores tipo CO2	Extintor de 10 libras CO2 (Gas Carbonico), con Corneta certificado, Clase de fuego: B,C	Unidad	2	2	670.367	1.340.733	654.500	1.309.000	672.350,00	1.344.700,00	\$ 684.250	1.368.500,0		
3	Extintores tipo BC	Extintor de 10 libras clase BC certificado,	Unidad	2	2	85.779	171.558	78.243	156.485	101.745,00	203.490,00	\$ 77.350	154.700,00		
4	Extintores tipo A	Extintor de 10 libras clase A certificado, fuego: A (Madera, carton,papel)	Unidad	3	3	251.883	755.650	261.800	785.400	238.000,00	714.000,00	\$ 255.850	767.550,00		



							EMPRESA:		EMPRESARIALES DNALES S.A.S	TORRES PALACIO	CONSTRUCCIONES	SUN	IISEG	EVENTOS DE CO	
							FECHA:	03 de Agos	sto del 2021	14 de OCTUB	RE de 2021	05 de AGO	OSTO de 2021	118013	118023
						PROMEDIOS EST	MERCADO	COTIZA	ACION 1	COTIZA	CION 2	COTIZ	ACION 3	JM GRUPO EMPRESARIAL	INVERSION Y HOGAR SAS
ITEN	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Canti dad	CANTI DAD AJUS TADA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON	TOTAL ITEM CON IVA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR TOTAL CON	VR TOTAL CON
						Total estimado	2.675.318	Total cotización	2.637.635	Total cotización	2.710.820	Total cotización	2.677.500		
	CATEGORIA	A 2 SEG 1 AMP													
1	Cuello Ortopédico Ambu Inmovilizado r Cervical Pediatrico	CUELLO ORTOPÉDICO GRADUABLE PEDIATRICO, para Tratamiento y lesiones a nivel cervical.	Unidad	2	2	65.847	131.693	72.590	145.180	59.500,00	119.000,00	\$ 65.450	130.900,00		444.654,97
2	PARA	CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICA, TAMANO ADULTO, AJUSTABLE O Multitalla , para Tratamiento y lesiones a nivel cervical.	Unidad	5	5	65.847	329.233	72.590	362.950	59.500,00	297.500,00	65.450	327.250		
3	KIT INMOVILIZAD ORES DE EXTREMIDADE S SUPERIORES E INFERIORES	Fabricados en CARTÓN	Unidad	2	2	60.293	120.587	53.550	107.100	67.830	135.660	59.500	119.000		



							EMPRESA:		EMPRESARIALES DNALES S.A.S	TORRES PALACIO	CONSTRUCCIONES	SUN	NISEG	EVENTOS DE CO	
							FECHA:	03 de Agos	sto del 2021	14 de OCTUB	RE de 2021	05 de AG	OSTO de 2021	118013	118023
						PROMEDIOS EST		COTIZA	ACION 1	COTIZA	CION 2	COTIZ	ZACION 3	JM GRUPO EMPRESARIAL	INVERSION Y HOGAR SAS
ı	TEM DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Canti dad	CANTI DAD AJUS TADA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR TOTAL CON	VR TOTAL CON IVA Y ESTAMPILLAS
		el kit contiene: 1 INMOVILIZADOR DE CUELLO,2. INMOVILIZADOR DE BRAZO, 2 INMOVILIZADOR DE MUÑECA, 2 INMOVILIZADOR DE PIERNA, 2 INMOVILIZADOR DE TOBILLO. Botiquín portátil tipo morral,													
	Botiquín tipo morral A 4 Reglamentari o (Decreto 0705/2007)	unidad 1	Unidad	1	1	269.733	269.733	249.900	249.900	279.650	279.650	279.650	279.650		



							EMPRESA:		EMPRESARIALES DNALES S.A.S	TORRES PALACIO	CONSTRUCCIONES	SUN	IISEG	EVENTOS DE CO	
							FECHA:	03 de Agos	sto del 2021	14 de OCTUB	RE de 2021	05 de AGO	OSTO de 2021	118013	118023
						PROMEDIOS EST I	MERCADO	COTIZA	ACION 1	COTIZA	CION 2	COTIZ	ACION 3	JM GRUPO EMPRESARIAL	INVERSION Y HOGAR SAS
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Canti dad	CANTI DAD AJUS TADA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR TOTAL CON	VR TOTAL CON IVA Y ESTAMPILLAS
		VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 2 TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL Unidad 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad 1													
		-				Total estimado	851.246,67	Total cotización	865.130	Total cotización	831.810	Total cotización	856.800		
								VR ESTIMADO	PROCESO LOTE	E 1 Y MEJOR VALO	OR DE CADA EVE	NTO DE COT	IZACION AMP		
			Е	STIMAL	OO TOTAL	COTIZACIONES	20.203.334,37		19.309.863,00				2.2		
			DE.	CLIDEO	S DISDON	IBLES CDP 5121	20.537.611,00		20.537.611,00						
			KE	JURSU	3 DISPUN	IBLES CDF 5121	20.037.011,00		20.007.011,00						
					DIFEREN	ICIA RECURSOS	334.276,63		1.227.748,00						



#### Notas:

- 1) De acuerdo con el resultado del estudio de mercado, no es necesario disminuir cantidades de los artículos conforme con los recursos disponibles con los que cuenta el SENA CLEM, para el proceso.
- 2) En la categoría 2, segmento 2, del catálogo del AMP *CCE-197-AMP-2021*, contiene silbatos y paletas de señalización, pero no fue posible realizar el evento de cotización, ya que el simulador de compra no incluye distribución para la región resto del país de estos elementos, donde se encuentra localizado el centro.
- 3) En la categoría 2 segmento 1, se incluyeron inmovilizadores del catálogo, que son solo para miembros superiores e inferiores adultos, dado que la necesidad incluye un Kit con otros inmovilizadores adicionales no contemplados en el catálogo del AMP, se incluye también este ítem en el lote 1 para completar los inmovilizadores requeridos.



#### 1.3 Estudio de la Demanda

Se consultaron en SECOP II, procesos de contratación para atender necesidades similares relacionadas con elementos como los incluidos en el presente proceso, así:

#### **Del SENA**

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentac ión de ofertas	Cuantía	Estado
SENA REGIONAL	MC-CMC-	Materiales e insumos para	4/08/2021	10/08/2021	18.457.500	Proceso
CUNDINAMARCA	008-2021	atención de emergencias	6:11	9:00	COP	adjudicado y
Grupo de Apoyo			PM (UTC -5	AM (UTC -5		celebrado
Administrativo			horas)	horas)		
Mixto						
SENA REGIONAL	MC-VLL-	INSUMOS PRIMEROS	6/04/2021	9/04/202	4.000.000	Proceso
VALLE Grupo de	CDTI-0012-	AUXILIOS	2:32	1 9:00	COP	adjudicado
Apoyo	2021		PM (UTC -5	AM (UTC -		y celebrado
Administrativo			horas)	5 horas)		
Mixto						
SENA REGIONAL	MC-CQT-	ELEMENTOS PARA	5/04/2021	9/04/202	7.900.000	Proceso
CAQUETA Grupo	0001-2021	BOTIQUINES	3:39	1 10:00	COP	adjudicado
de Apoyo			PM (UTC -5	AM (UTC -		y celebrado
Administrativo			horas)	5 horas)		
Mixto						

#### De otras entidades:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentació n de ofertas	Cuantía	Estado
GOBERNACION	MIC-SG-	Compra de	21/10/2021	22/10/2021	14.774.853	Proceso
DE CALDAS	094-2021	extintores de CO2,	4:01	6:00	COP	adjudicado
		ABC multipropósito	PM (UTC -5	PM (UTC -5		У
		y H2O	horas)	horas)		celebrado
POLICÍA	PN MEPAS	ADQUISICIÓN DE	19/10/2021	20/10/2021	3.500.000	Proceso
METROPOLITANA	MIC 059	BOTIQUINES DE	8:55	6:00	COP	adjudicado
DE SAN JUAN DE	2021 _1	PRIMEROS	AM (UTC -5	PM (UTC -5		У
PASTO		AUXILIOS TIPO A	horas)	horas)		celebrado
		Y TIPO B PARA EL				
		GRUPO DEL				
		SGSST MEPAS				
DIRECCIÓN	DTSC-MC-	RECARGA Y	27/09/2021	28/09/2021	2.364.352	Proceso
TERRITORIAL DE	028-2021	MANTENIMIENTO	8:10	5:00	COP	adjudicado
SALUD DE		DE EXTINTOTES Y	AM (UTC -5	PM (UTC -5		у
CALDAS		ADQUISICIÓN DE	horas)	horas)		celebrado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentació n de ofertas	Cuantía	Estado
		INSUMOS PARA				
		BOTIQUIN				
DEPARTAMENTO	CAS-OAJ-	ADQUISICIÓN DE	22/09/2021	24/09/2021	14.624.700	Proceso
DEL CASANARE	MC-047-	ELEMENTOS DE	4:24	5:00	COP	adjudicado
	2021	PRIMEROS	PM (UTC -5	PM (UTC -5		у
		AUXILIOS PARA	horas)	horas)		celebrado
		LAS				
		DEPENDENCIAS				
		DE LA				
		GOBERNACIÓN				
		DE CASANARE-				
		VIGENCIA 2021				

## 2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CLEM procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

#### 2.1 Contexto del Proceso de Contratación

- Partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM de la Regional Valle del Cauca y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista o los contratistas.
- 2. La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficia a los aprendices del tecnólogo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que imparte el centro.
- 3. La capacidad de la entidad: El centro cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso de contratación, respaldados en el CDP 5121 del 12 de octubre de 2021 y cuenta con personal, funcionarios de planta y



contratistas de las diferentes áreas del centro como apoyos administrativos de la Coordinación Administrativa, que participan de los procesos de contratación en diferentes aspectos, la organización de la información de las solicitudes con sus correspondientes ajustes y recolección de datos como precios y análisis de precios históricos cuando se requiera, preparación de información para construir los documentos del proceso y su posterior publicación hasta la suscripción de los contratos; la coordinación académica de programas especiales y los instructores del área técnica, que aportan la información de los requerimientos.

- 4. Suficiencia del presupuesto: De acuerdo con los precios promedio de los bienes, obtenidos de las cotizaciones y el ajuste (disminución) de cantidades a las necesidades para algunas de las áreas de formación acorde con el presupuesto apropiado al centro, se considera que los recursos disponibles y oficiales para el proceso, son suficientes para la suscripción del contrato resultante.
- 5. Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Centro Latinoamericano de Especies Menores, se encuentra ubicado en la vía que comunica los municipios de Tuluá y Buga, es una vía nacional (#25) en excelentes condiciones, doble calzada, de fácil acceso al centro, paso obligado de los vehículos que se dirigen desde Buenaventura al interior del país y viceversa hasta el puerto de Buenaventura y la ciudad de Cali, capital del departamento. La ejecución del contrato se deberá de realizar en las instalaciones que el centro tiene en alquiler debido a las obras de modernización de las instalaciones que están iniciando en la actual vigencia, ubicadas en la calle 25 carrera 25 esquina, en el centro de Tuluá, frente a las instalaciones de la alcaldía.
- 6. El entorno socio ambiental: El Departamento de Valle presenta al momento de elaborar este estudio previo de calma después de las marchas y protestas de los meses de abril, mayo y parte de junio. Las marchas cesaron en gran parte del territorio, pero los comerciantes resultaron bastante afectados, lo que ocasiono demoras en la obtención de la información para el estudio de mercado. En el aspecto ambiental en el territorio nacional se presentan en algunas regiones fuertes lluvias, y en otras zonas clima caliente, en el sector donde se encuentra ubicado el centro no hay situaciones de alarma en lo ambiental.



- 7. Condiciones políticas: En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma después de las protestas y marchas realizadas desde el 28 de abril de 2021, el mes de mayo y en algunos días del mes de junio en Bogotá, Cali y Medellín, en ocasiones con nuevas marchas que generan un ambiente de alerta, sin continuidad en los paros.
- 8. El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: el sector comercio, es donde se clasifican los proponentes que pueden atender las necesidades del presente proceso de contratación, de acuerdo con las consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en departamentos cercanos y a nivel nacional existen empresas con experiencia en la comercialización de los bienes requeridos, y que pueden suministrar los artículos requeridos, y que manifiestan interés en participar, y han participado en el estudio de mercado y cuentan con posibilidades de poder ejecutar el contrato de resultar adjudicatarios.
- 9. La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
  - La selección del contratista se realizará mediante proceso de por mínima cuantía, dado el valor estimado del proceso, que no excede del 10 por ciento de la menor cuantía (inferior a \$90.852.600,00).
- 10. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: Se consultó sobre procesos de contratación de similar naturaleza de la entidad y de otras entidades públicas de orden nacional o territorial, que han logrado celebrar contratos similares en la presente vigencia, también el centro ha ejecutado contratos de similares características en vigencias anteriores. Se registró esta información de las consultas en el numero 1.3 Estudio de la demanda, del presente documento.

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo de bienes como materiales de formación, se concluye que existen diversos tipos de empresas, a nivel nacional, en departamentos y ciudades relativamente cercanas, que son personas naturales con establecimiento de comercio o personas jurídicas, que se dedican a la comercialización y muestran interés en participar.



#### 2.2 Matriz de riesgos

Se anexa matriz de riesgos

Tuluá, 03 de noviembre de 2021

Firmado digitalmente por Germán Suárez García

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector Centro Latinoamericano de Especies Menores.

Vo Bo... Andrés Prieto Perez – Coordinador de Formación CLEM

Caroline Perea Cabal. – Coordinadora Programas Comercio y Servicios SENA CLEM

Revisó...Johanna del Pilar Jimenez Arana – Abogada CLEM

Revisión técnica: Daniela Balcazar Ramirez - Instructora CLEM

Elaboro...Martha Romero – Contratación Bienes y Servicios CLEM 😕

Jessica A. Vargas – Apoyo SST CLEM

Cesar A. Vargas - Apoyo ambiental CLEM César A. Vargas H.